

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL  
CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES  
CIVILES DEL TRANSITO NACIONAL  
FCPC-FONCETRA**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PARTICÍPES DEL FONDO  
COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES  
CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**

De conformidad con lo establecido en los numerales 27.1 y 27.18 del Artículo 27 y numeral 124.3 del Artículo 124 de la Resolución No. 280-2016-F, de fecha 07 de septiembre del 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera; de conformidad a la circular Nro. BIESS-CFCO-2025-0014-C de 09 de abril de 2025; y, de conformidad con la circular Nro. SB-INCSS-2023-0041-C de 16 de octubre de 2023, sobre la celebración de las Asambleas Generales de Partícipes/Representantes, emitida por la Superintendencia de Bancos; y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable; se convoca a todos los partícipes del **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRÁNSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA**, a la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes la misma que se efectuará virtualmente a través de la plataforma Zoom mediante el siguiente enlace telemático:

- <https://us02web.zoom.us/j/81252551253?pwd=ryrDWxaq97kUKa4VrAhZaSGXCUdBQ0.1>

**Día y hora:** Martes, 29 de abril del 2025, a partir de las 14:00 donde se socializará y tratará lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Designar al Auditor Interno del FCPC-FONCETRA de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos.
3. Designar a la firma consultora para el estudio actuarial de sostenibilidad y sensibilidad del FCPC-FONCETRA, de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas por la Superintendencia de Bancos.
4. Asuntos Varios.
5. Aprobación del acta.

El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno del total de los partícipes, en caso de no existir el quórum estatutario a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora más tarde con el número de partícipes presentes (este número no podrá ser menor a 5 partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en "Circular Nro. SB-INCSS-2023-0041-C") y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Resolución No. 280-2016-F de la Junta de Regulación y Política Monetaria y Financiera, en concordancia con el Estatuto del Fondo.

Quito, 14 de abril de 2025



Ing. Alejandro Palacios M.  
**Representante Legal**  
**FCPC-FONCETRA**